

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 17/02/2017
RADICADO: 2017-EE-027900 Fol: 1 Anex: 0
Destino: DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ
Asunto: REMISION DE CITACIÓN A NOTIFICARSE

Señor (a)
DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ

Respetado Señor (a)

De manera atenta y dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito solicitarle se sirva comparecer ante esta Unidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío de la presente, a fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución n°. **441 de 19 de ENERO de 2017.**

En caso de que Usted no pueda comparecer personalmente, podrá autorizar para recibir la notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo¹ *"Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada"*.

En caso de no presentarse en la fecha señalada, se procederá a realizar la notificación por aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si desea ser notificado a través de correo electrónico del contenido de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 del 2011, Por favor enviar autorización mediante el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), o al correo electrónico abajo mencionado.

Cordial saludo,


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres
¹ Modificado mediante Ley 1564 de 2012

Calle 43 No. 57 - 14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
PBX: +57 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineduccion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE MEN

Centro Operativo: BUAC CENTRO
Código de servicio: 7192713

Fecha Pre-Admisión: 17/02/2017 14:57:11

PC000044474CO

Valores Destinatario Remitente

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION - BOGOTA
Dirección: CLL 43 NO 57 - 14 PRIMER PISO NIT/C.C/T.I: 899999001
Referencia: 2017-EE-027900 Teléfono: 2222800 Ext 4401- Código Postal: 111321200
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111594

Causal Devoluciones:

- | | | | | |
|--|------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> RE | Rehusado | <input type="checkbox"/> C1 | <input type="checkbox"/> C2 | Cerrado |
| <input checked="" type="checkbox"/> NX | No existe | <input type="checkbox"/> N1 | <input type="checkbox"/> N2 | No contactado |
| <input type="checkbox"/> NS | No reside | <input type="checkbox"/> FA | | Falecido |
| <input type="checkbox"/> NR | No reclamado | <input type="checkbox"/> AC | | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> DE | Desconocido | <input type="checkbox"/> FM | | Fuerza Mayor |
| <input type="checkbox"/> | Dirección errada | | | |

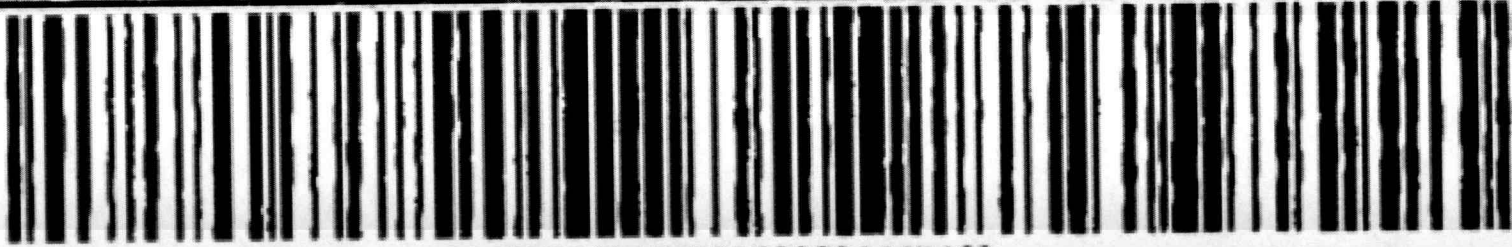
Nombre/ Razón Social: DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ-DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ
Dirección: _____
Tel: _____ Código Postal: _____ Código Operativo: 1111625
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. _____ Tel: 20-02-17 _____ Hora: _____

Peso Físico(grs): 1.001
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 1.001
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.000
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.000

Dice Contener: SOBRE BLANCO
Observaciones del cliente: 5450
DANIELA 10654

Fecha de entrega: _____
Distribuidor: FELIX JARAMA
C.C. 2094311
Gestión de entrega: 1er 2do 626



11115941111625PC000044474CO

Bogotá, D.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 20/01/2017
RADICADO: 2017-EE-005011 Fol: 1 Anex: 0
Destino: DANIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA
RESOLUCIÓN

Señor (a)
DANIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ
E-mail:

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 441 de 19 de ENERO de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 441 de 19 de ENERO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

D.O.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó: Dojeda
Preparó: Dptorres

Certificado de comunicación electrónica

Email certificado

El servicio de **envíos**
de Colombia



Identificador del certificado: E3180035-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Electrónicas <411980@certificado.4-72.com.co>
(reenviado en nombre de Notificaciones Electrónicas <NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co>)

Destino:

Fecha y hora de envío: 20 de Enero de 2017 (11:18 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 20 de Enero de 2017 (11:18 GMT -05:00)

Mensaje no entregado (adicionalmente, se recibió una notificación DSN con status SMTP '5.0.0', que según la organización IANA tiene el siguiente significado; 'Permanent Failure.Other or Undefined Status.Other undefined Status')

Asunto: Notificación electrónica de la resolución n°. 00441 de 2017 (EMAIL CERTIFICADO de NotificacionesElectronicas@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

[MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 20/01/2017 RADICADO: 2017-EE-005011 Fol: 1 Anex: 0 Destino: DANIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN]Bogotá, D.C.

Señor (a)

DANIELA RODRÍGUEZ RAMÍREZ

E-mail:

Asunto: Notificación electrónica de la resolución n°. 441 de 19 de ENERO de 2017

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que Usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, me permito notificarle electrónicamente el contenido de la resolución n°. 441 de 19 de ENERO de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.